

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

Fase o etapa del PROYECTO: Primera Etapa                      Unidad: \_\_\_\_\_

Yo, (nosotros) \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos), y acepto (aceptamos) en todo el contenido del contrato de encargo fiduciario de preventas de fecha \_\_\_\_\_ (el “Contrato de Encargo Fiduciario”), del cual declaro haber recibido una copia, por medio del cual se constituyó el encargo fiduciario denominado a través del cual el CONSORCIO VALDEROZO, conformado por las sociedades **INVERSIONES ANTRI S.A.**, **INVERICAS S.A.S.** (el “Constituyente” o el “Beneficiario Condicionado”) lleva a cabo la fase de preventas del Proyecto Inmobiliario denominado **CONDOMINIO VALDEROZO** (el “Proyecto”), respecto del cual me encuentro interesado en adquirir una unidad inmobiliaria, razón por la cual, mediante la presente carta instruyo irrevocablemente a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., que en adelante se denominará la FIDUCIARIA o ALIANZA, para que por mi (nuestra) cuenta y riesgo y bajo mi (nuestra) exclusiva responsabilidad, adelante las siguientes:

**INSTRUCCIONES:**

1. Recibir los aportes que realizaré de acuerdo con lo señalado en el numeral quinto de las DECLARACIONES del presente documento, según las instrucciones recibidas en la Sala de Negocios del Constituyente, a fin de que sean administrados por la FIDUCIARIA en el Fondo Abierto Alianza, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario que manifesté conocer y aceptar. Se entiende que la FIDUCIARIA recibe estos recursos, una vez los mismos sean entregados real y efectivamente por parte mía junto con los formatos de conocimiento del cliente debidamente diligenciados por mí. En consecuencia, la FIDUCIARIA, hasta tanto no reciba los formatos de conocimiento del cliente debidamente diligenciados por mí, no responderá por el destino que se le dé a los dineros que supuestamente hayan ingresado a la cuenta de recaudo.
2. Transferir al patrimonio autónomo inmobiliario que constituya el Constituyente para continuar con la fase constructiva del PROYECTO, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario, los dineros por mí entregados y administrados en el Fondo Abierto Alianza, de conformidad con las presente instrucciones, una vez obtenidas las condiciones que se mencionan a continuación (las “Condiciones de Entrega de Recursos”). Queda entendido que (i) mientras no se

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

cumplan las CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSO señaladas en la presente carta, o (ii) si las mencionadas Condiciones de Entrega de Recursos no se cumplen dentro del plazo establecido para el efecto, el beneficiario de los recursos por mí entregados y sus rendimientos soy yo. Por lo tanto, el Constituyente se tendrá como BENEFICIARIO CONDICIONADO de los referidos dineros hasta tanto se cumplan dichas Condiciones de Entrega de Recursos. Para transferir al patrimonio autónomo inmobiliario que constituya el CONSTITUYENTE para continuar con la fase constructiva del PROYECTO los recursos por mí entregados y sus rendimientos, el CONSTITUYENTE deberá acreditar ante ALIANZA las siguientes Condiciones de Entrega de Recursos para cada **ETAPA** del PROYECTO, dentro del plazo establecido para el efecto, y a partir del momento de tales Condiciones de Entrega de Recursos, el beneficiario de los recursos por mí entregados y sus rendimientos será el CONSTITUYENTE:

1. *Que se hayan dado las condiciones jurídicas del PROYECTO, esto es que (i) el **CONSTITUYENTE** presente a la FIDUCIARIA la constancia de la radicación ante la autoridad administrativa competente de documentos necesarios para desarrollar actividades de Anuncio y Enajenación de las unidades inmobiliarias del PROYECTO, en los términos establecidos en la normatividad aplicable vigente, y que (ii) el **CONSTITUYENTE** manifieste mediante escrito dirigido a ALIANZA que el inmueble sobre el cual se desarrollará el PROYECTO, está exclusivamente destinado al desarrollo del mismo, a través del patrimonio autónomo que el **CONSTITUYENTE** constituya para tal efecto.*
2. *Que se hayan dado las condiciones técnicas del PROYECTO, esto es la existencia y entrega a ALIANZA de la licencia de construcción de PROYECTO debidamente ejecutoriada, cuyo titular sea el **CONSTITUYENTE**.*
3. *Que la **FIDUCIARIA** reciba:*
  - *Copia de por lo menos 23 CARTAS DE INSTRUCCIONES, junto con copia de sus respectivas promesas de compraventa, que correspondan al 70% del total de unidades inmobiliarias proyectadas para la **ETAPA 1**, suscritas por los ENCARGANTES interesados en adquirir unidades inmobiliarias en la esta etapa.*
  - *Copia de por lo menos 25 CARTAS DE INSTRUCCIONES, junto con copia de sus respectivas promesas de compraventa, que correspondan al 70% del total de unidades inmobiliarias proyectadas para la **ETAPA 2**, suscritas por los ENCARGANTES interesados en adquirir unidades inmobiliarias en la esta etapa.*

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

- *Copia de por lo menos 23 CARTAS DE INSTRUCCIONES, junto con copia de sus respectivas promesas de compraventa, que correspondan al 70% del total de unidades inmobiliarias proyectadas para la para la **ETAPA 3**, suscritas por los ENCARGANTES interesados en adquirir unidades inmobiliarias en la esta etapa.*
- *Copia de por lo menos 28 CARTAS DE INSTRUCCIONES, junto con copia de sus respectivas promesas de compraventa, que correspondan al 70% del total de unidades inmobiliarias proyectadas para la para la **ETAPA 4**, suscritas por los ENCARGANTES interesados en adquirir unidades inmobiliarias en la esta etapa.*

Las referidas **CARTAS DE INSTRUCCIONES** serán las correspondientes a los encargos fiduciarios individuales constituidos por los **ENCARGANTES** en el Fondo Abierto Alianza, administrado por la **FIDUCIARIA**, en las cuales los ENCARGANTES designen al **CONSTITUYENTE** como BENEFICIARIO de los recursos en el evento que éste último cumpla con las **CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS**. Queda entendido que no se computarán para efectos del cumplimiento de las **CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS** las unidades inmobiliarias que el **CONSTITUYENTE** se haya reservado para sí.

4. *Que el **CONSTITUYENTE** haya pagado la comisión fiduciaria y los gastos, si hay lugar a ellos, a que alude el presente contrato.*
5. *Que se haya establecido la fuente de financiación del PROYECTO por parte del **CONSTITUYENTE**. Si la fuente de financiación es un crédito otorgado por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera, se debe entregar a la FIDUCIARIA la carta de aprobación del crédito emitida por el respectivo establecimiento de crédito.*
6. *La entrega a la Fiduciaria de la certificación de haber alcanzado la viabilidad técnica y financiera del PROYECTO debidamente suscrita por el representante legal del **CONSTITUYENTE**.*
7. *La entrega de un estudio de títulos sobre del bien inmueble en el cual se desarrollará el PROYECTO, suscrito por un abogado titulado y con tarjeta profesional vigente, con concepto favorable del abogado que lo realice, en el que conste que la tradición del inmueble es jurídicamente viable para el desarrollo del PROYECTO, y que sobre el mismo no pesan gravámenes, limitaciones o problemas de carácter legal que puedan afectar dicho desarrollo o la transferencia de las UNIDADES INMOBILIARIAS DEL PROYECTO a los ENCARGANTES.*

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

8. *Que se encuentren plenamente identificados y acreditados a cada uno de los respectivos ENCARGANTES, los recursos por ellos aportados al ENCARGO FIDUCIARIO en virtud de lo establecido en sus cartas de instrucciones.*

Estas Condiciones de Entrega de Recursos deben cumplirse antes del día Treinta y uno ( 31) de Octubre de dos mil dieciocho (2018). No obstante lo anterior, si vencido dicho término, EL BENEFICIARIO CONDICIONADO no ha cumplido con las mencionadas condiciones, dicho término se prorrogará automáticamente por doce (12) meses más. Si vencido tal término y su prórroga no se cumplen las mencionadas condiciones, ALIANZA deberá entregar a mi favor los recursos por mí entregados de la forma que se establece en el numeral siguiente.

En todo caso, los recursos por mí entregados serán transferidos al patrimonio autónomo a través del cual el CONSTITUYENTE continúe la fase constructiva del proyecto, cuando (i) se hayan cumplido las mencionadas Condiciones de Entrega de Recursos dentro del plazo establecido en el párrafo anterior y (ii) se hayan cumplido quince (15) días hábiles después de la fecha de radicación por parte del BENEFICIARIO CONDICIONADO de los documentos necesarios para desarrollar actividades de anuncio y enajenación de las unidades resultantes del PROYECTO **CONDOMINIO VALDEROZO**, ante la autoridad competente. Por su parte el BENEFICIARIO CONDICIONADO se ha obligado a destinar los recursos él entregados conforme a lo aquí indicado, única y exclusivamente al desarrollo del PROYECTO.

3. Poner a mí disposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término arriba referido, los recursos de dinero que haya aportado junto con sus rendimientos, previo descuento de la comisión de la Fiduciaria por la administración de los recursos en el Fondo Abierto Alianza, a que haya lugar; en el evento de que dicha terminación tenga lugar por no cumplirse, dentro del término de duración del Contrato de Encargo Fiduciario, las Condiciones de Entrega de Recursos. Tales recursos se pondrán a mi disposición en un Encargo Fiduciario a mi nombre en los Fondos de Inversión Colectivos administrados por la FIDUCIARIA. Lo mismo ocurre en el evento en que desista del negocio y no me presente a reclamar los recursos a mi favor.
4. Cumplidas las Condiciones de Entrega de Recursos y vencido el término de quince (15) días hábiles anteriormente mencionado, dentro del término establecido en el numeral segundo anterior, transferir al patrimonio autónomo inmobiliario que constituya el Constituyente para continuar con la fase constructiva del PROYECTO, los rendimientos producidos por mis recursos, como

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

contraprestación a la conservación obligatoria de las condiciones económicas pactadas en el presente documento, descontando la comisión prevista para la FIDUCIARIA.

5. Descontar la comisión prevista para la FIDUCIARIA en los términos y condiciones estipuladas en el reglamento del Fondo Abierto Alianza, en virtud del cual se administran los recursos por mi entregado de conformidad con lo establecido en las presentes instrucciones.

**DECLARACIONES:**

1. Manifiesto conocer que el número mínimo de Encargos Fiduciarios de Inversión y sus correspondientes Cartas de Instrucciones indicado en el numeral 2.3, y en general el punto de equilibrio del PROYECTO fue establecido por el BENEFICIARIO CONDICIONADO, y que dicha definición no compromete la viabilidad del PROYECTO.
2. Tanto la FIDUCIARIA como el BENEFICIARIO CONDICIONADO deberán entender que yo ejerzo mi derecho a desistir del negocio si (i) así lo manifiesto por escrito, o (ii) cuando presente mora en el pago de las cuotas por más de sesenta días (60). Para estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo primero de este numeral. (ii) me abstenga de tramitar oportunamente el crédito con el que se financiará la adquisición del inmueble identificado en la parte inicial de la presente carta. En estos casos, autorizo a que se me descuente el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la unidad inmobiliaria, a por concepto del ejercicio por parte mía del derecho a desistir del negocio, y que dicha suma sea entregada al BENEFICIARIO CONDICIONADO. En consecuencia, la FIDUCIARIA pondrá a mi disposición el remanente de los recursos si los hay, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el BENEFICIARIO CONDICIONADO notifique a la FIDUCIARIA alguna de las causales de retiro anteriormente mencionadas.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos contractuales y legales manifiesto que renuncio expresamente al requerimiento para la constitución en mora de acuerdo a lo establecido en las normas que rigen la materia.

3. Autorizo a la FIDUCIARIA a realizar el reporte y consulta a TransUnion S.A. y demás consultas necesarias para el conocimiento del cliente, en los mismos términos en que el BENEFICIARIO CONDICIONADO autoriza dentro del Contrato de Encargo Fiduciario.

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

4. Manifiesto que conozco y acepto los mecanismos de administración y mitigación de riesgos de la FIDUCIARIA y la forma como serán aplicados, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario.

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

5. El valor de los aportes pactado con el BENEFICIARIO CONDICIONADO será de acuerdo con el siguiente cronograma de aportes que me obligo a cumplir expresamente, así:

Valor total:	\$175,000,000	
Casa número:	301	
Opción acabados:	Gris	
Opción primer piso:	Porche	
Opción delantera segundo piso:	Mega Habitación	
Opción trasera segundo piso:	Terraza	
<b><i>Descripción:</i></b>	<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Aporte</i></b>
Separación	10-feb-2018	\$ 2,000,000
Aporte 1	05-mar-2018	\$ 2,810,000
Aporte 2	05-abr-2018	\$ 2,810,000
Aporte 3	05-may-2018	\$ 2,810,000
Aporte 4	05-jun-2018	\$ 2,810,000
Aporte 5	05-jul-2018	\$ 2,810,000
Aporte 6	05-ago-2018	\$ 2,810,000
Aporte 7	05-sep-2018	\$ 2,810,000
Aporte 8	05-oct-2018	\$ 2,810,000
Aporte 9	05-nov-2018	\$ 2,810,000
Aporte 10	05-dic-2018	\$ 2,810,000
Aporte 11	05-ene-2019	\$ 2,810,000
Aporte 12	05-feb-2019	\$ 2,810,000
Aporte 13	05-mar-2019	\$ 2,810,000
Aporte 14	05-abr-2019	\$ 2,810,000
Aporte 15	05-may-2019	\$ 2,810,000
Aporte 16	05-jun-2019	\$ 2,810,000
Aporte 17	05-jul-2019	\$ 2,810,000
Aporte 18	05-ago-2019	\$ 2,730,000
Aporte 19		
Aporte 20		
Total aporte cuota inicial	30.00%	\$ 52,500,000
Pago final financiación o rec. propios	70.00%	\$122,500,000

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

6. Manifiesto saber que el desarrollo del PROYECTO **CONDOMINIO VALDEROZO** será única y exclusivamente responsabilidad del BENEFICIARIO CONDICIONADO, quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la FIDUCIARIA, los estudios de factibilidad, la promoción y construcción del Proyecto, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
  
7. Manifiesto saber que ALIANZA FIDUCIARIA S.A no garantiza ni lleva a cabo el manejo futuro de los recursos una vez cumplidas las condiciones referidas en el numeral segundo anterior, no es constructor, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del mismo y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos relacionados con la construcción y desarrollo del proyecto, en especial por la terminación, calidad, cantidad o valor de las unidades resultantes, siendo esto única y exclusiva responsabilidad del CONSTITUYENTE.

Conforme a lo anterior, queda entendido para todos los efectos que el CONSTITUYENTE es el único responsable de la construcción y por tanto tiene la calidad de “Enajenador de Vivienda” y de “Constructor” del PROYECTO (según el significado que a los términos en comillas se da en la Ley 1796 de 2016), y por tanto son del CONSTITUYENTE las obligaciones de Constructor y de Enajenador de Vivienda, bajo los términos de la Ley 1796 de 2016, incluso durante el periodo establecido en la citada Ley para el amparo patrimonial dispuesto en la misma. ALIANZA FIDUCIARIA S.A no ostenta ni ostentará la calidad de Constructor o de Enajenador de Vivienda, y por tanto tampoco se encuentran en su cabeza las obligaciones y funciones inherentes a tal calidad, todo lo cual es exclusiva responsabilidad del CONSTITUYENTE.

8. Manifiesto conocer y aceptar que la responsabilidad que adquiere la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión conforme a la definición que de ésta trae el inciso segundo del artículo 63 del Código Civil.
  
9. Manifiesto que conozco y acepto el reglamento del Fondo Abierto Alianza, en el cual serán invertidos los aportes que entregue en desarrollo de la presente carta, a mi nombre, reglamento que ha sido puesto a mi disposición en la página web [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)
  
10. Manifiesto que conozco y acepto que la presente carta de instrucción, no es ni constituye una promesa de compraventa, y que Alianza Fiduciaria S.A. ni como sociedad ni como administradora del Encargo Fiduciario CONDOMINIO VALDEROZO es parte o tiene injerencia en las promesas de



**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

compraventa que el CONSTITUYENTE suscriba conmigo y que regirán una vez cumplidas las Condiciones de Entrega de Recursos, tampoco conoce el contenido de las mismas.

11. Autorizo al BENEFICIARIO CONDICIONADO para instruir a la FIDUCIARIA para que ceda el Contrato de Encargo Fiduciario a otra sociedad fiduciaria legalmente constituida en Colombia, de conformidad con lo previsto en el citado Contrato de Encargo Fiduciario.
12. Manifiesto que los siguientes son los derechos por mi adquiridos en mi calidad de ENCARGANTE:  
(i) que la Fiduciaria me rinda cuentas de su gestión bajo los parámetros establecidos en el numeral 6.1.4.2.13.2 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) A que sí se cumplen las CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS anteriormente indicadas, tales recursos sean transferidos al patrimonio autónomo inmobiliario que constituya el Constituyente para continuar con la fase constructiva del PROYECTO. (iii) En caso que no se cumplan las CONDICIONES DE ENTREGA DE RECURSOS dentro del plazo establecido para el efecto, a que me sean restituidos los recursos entregados por mí, así como los rendimientos que la inversión de dichos recursos haya podido generar en el citado fondo. (iv) A que una vez los recursos entregados por mi sean transferidos al patrimonio autónomo inmobiliario que constituya el Constituyente para continuar con la fase constructiva del PROYECTO.
13. Cualquier modificación que altere las Condiciones de Entrega de Recursos definidas en el Contrato de Encargo Fiduciario deberá ser notificado y aprobado por mí, previamente y por escrito, salvo que se trate de modificación del número de unidades inmobiliarias privadas del PROYECTO, el cual podrá variar, de acuerdo con lo aprobado en la respectiva licencia urbanística, siempre que no cambien las unidades inmobiliarias comprometidas con encargantes ni los usos asignados a las unidades inmobiliarias privadas del PROYECTO. En todo caso, se debe mantener la proporción establecida en la condición establecida en el numeral 2.3. del numeral segundo de la presente carta. De lo contrario, la respectiva modificación requerirá mi aprobación.
14. La presente carta de instrucciones contiene la información que conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera me debe ser suministrada.
15. Manifiesto que las instrucciones impartidas en el presente documento son de carácter irrevocable, en consecuencia, las mismas no podrán ser revocadas o modificadas en todo o en parte, sin el previo consentimiento del BENEFICIARIO CONDICIONADO.

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

- 16.** Manifiesto que conozco que las siguientes son las obligaciones adquiridas por mi en mi calidad de ENCARGANTE: (i) Realizar los aportes al Fondo Abierto Alianza, a los que me obligo bajo la respectiva carta de instrucciones, únicamente a dicho fondo, en los plazos y montos establecidos en el respectivo plan de aportes. (ii) a no entregar sumas de dinero al CONSTITUYENTE directamente o a través de los promotores, empleados o agentes de este último, mientras se cumplen las Condiciones de Entrega de Recursos (iii) Obtener previa aprobación de la FIDUCIARIA y del CONSTITUYENTE para la celebración de cesión de los derechos derivados del encargo fiduciario constituido en el Fondo Abierto Alianza. (iv) Actualizar la información requerida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en cumplimiento de los sistemas de administración de riesgos por ella implementados.
- 17.** Manifiesto conocer y aceptar que la inversión por mi realizada se encuentra sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del Fondo Abierto Alianza, cuyo reglamento ha sido puesto a mi disposición en la página web [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co). Por lo tanto, el riesgo de los resultados financieros de esta inversión, bien sea que los mismos se traten de un mayor valor o de reducción de los recursos por mi entregados o sus rendimientos, se encuentran radicados en mi cabeza, mientras yo sea el beneficiario de los mismos.
- 18.** Me obligo NO entregar directamente AL CONSTITUYENTE las sumas de dinero correspondientes a las unidades inmobiliarias del PROYECTO, debiendo en consecuencia consignarlas en la cuenta indicada por la FIDUCIARIA y de acuerdo a lo establecido en este documento.
- 19.** Que he recibido en la sala de negocios del BENEFICIARIO CONDICIONADO capacitación y explicación acerca de la gestión que llevará a cabo la FIDUCIARIA con respecto al desarrollo del PROYECTO, de quien llevará a cabo el control de la cartera y tesorería del PROYECTO, así como la forma como la fiduciaria invertirá los aportes por mí entregados. Así mismo dichas explicaciones y alcance de la labor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. se encuentra expuesta al público en carteles visibles en dicha sala de negocios.
- 20.** Que he recibido copia de la cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria elaborada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El ABC de negocios fiduciarios y la cartilla se encuentran a disposición del ENCARGANTE y pueden consultarse mediante la siguiente ruta de navegación, o en los siguientes links:

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
No. \_\_\_\_\_

<u>Documento</u>	<u>Ruta de acceso dentro del sitio</u>	<u>Link de Acceso Directo</u>
<b>Cartilla Negocios Fiduciarios</b>	<a href="http://www.alianza.com.co/home/SFC">www.alianza.com.co/home/SFC</a> cartilla Negocios Fiduciarios	<a href="http://www.alianza.com.co/documents/346340/346340701/CARTILLANF.pdf/48abbb82-5a39-4783-a83e8bb4ce1ce1c0">http://www.alianza.com.co/documents/346340/346340701/CARTILLANF.pdf/48abbb82-5a39-4783-a83e8bb4ce1ce1c0</a>
<b>ABC Negocios Fiduciarios</b>	<a href="http://www.alianza.com.co/educación">www.alianza.com.co/educación</a> financiera/ABC Negocios Fiduciarios	<a href="http://www.alianza.com.co/documents/346340/346340851/20160727abcnegociosfiduciarios%5B2%5D+%282%29+%281%29.pdf/4df9b6e1-00ff-4db6-9fa3-d93a388aa192">http://www.alianza.com.co/documents/346340/346340851/20160727abcnegociosfiduciarios%5B2%5D+%282%29+%281%29.pdf/4df9b6e1-00ff-4db6-9fa3-d93a388aa192</a>

Recibiré comunicaciones y notificaciones en la ciudad de \_\_\_\_\_ en la siguiente dirección \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ obligándome a notificar por escrito a la FIDUCIARIA y al BENEFICIARIO CONDICIONADO todo cambio que se produzca en los mismos.

Anexo a la presente, el formulario de SOLICITUD DE VINCULACIÓN debidamente diligenciado, manifestando que conozco y acepto que la solicitud de dicha información se hace en cumplimiento del programa de conocimiento al cliente de la Superintendencia Financiera y que el resultado del estudio podrá constituir causal de terminación de las presentes instrucciones.

En constancia de las instrucciones dadas mediante el presente documento se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

C.C

**PROYECTO CONDOMINIO VALDEROZO**  
**CARTA DE INSTRUCCIONES**  
**No. \_\_\_\_\_**

Suscribo la presente carta de instrucciones, en calidad de BENEFICIARIO CONDICIONADO, en señal de aceptación de los términos y condiciones de la misma.

**MIGUEL EDUARDO ANGULO ESCRUCERÍA**

C.C. No. 79.553.815 de Bogotá D.C.

Representante Legal Consorcio Valderozo